

El 26 de agosto de 2022, se publicó en el DOGC la Resolución ACC/2584/2022, de 19 de agosto, del director de la Agència Catalana de l'Aigua, por la cual se modifican los estados de sequía pluviométrica de seis unidades de explotación y los estados de sequía hidrológica de cinco unidades de explotación.

El Pleno del Consorcio de Aguas Costa Brava Girona, en fecha 22 de diciembre de 2022, aprobó el Plan de Emergencia en Situaciones de Sequía Global, en el cual se establecían reuniones mensuales de un Comité de Seguimiento de la Sequía para las fases de Alerta y de Excepcionalidad y quincenales de un Comité de Emergencia de la Sequía para las fases de Emergencia (I, II y III).

El Comité de Seguimiento de la Sequía del Consorcio de Aguas, en su reunión del mes de abril de 2023, ha analizado la situación actual de los municipios abastecidos por el Consorcio de Aguas y ha observado que nuestro municipio se encuentra en situación de Excepcionalidad.

Medidas específicas de Alerta del Plan Especial de Actuación en Situación de Excepcionalidad.

VOLUMEN MÁXIMO DE AGUA POR HABITANTE Y DÍA

Los volúmenes totales de agua que entren en el depósito municipal para el abastecimiento de la población no pueden superar los 230 litros por habitante y día (incluyendo actividades económicas y comerciales).

REG - prohibido regar zonas verdes y jardines públicos y privados, excepto:

Por riegos de supervivencia de árboles o de plantas. Este riego de supervivencia se debe hacer con la mínima cantidad de agua indispensable, de 20h a 8h, y solo mediante riego goteo a goteo o regadora.

El riego de césped queda prohibido en todos los casos, excepto en superficies destinadas a la práctica federada del deporte, donde el riego se puede mantener en las cantidades mínimas necesarias para permitirla, sin superar la dotación máxima de 450 m³/ha/mes y cumpliendo el resto de limitaciones que diga el ente local.

La prohibición del riego en excepcionalidad no se aplica al riego con aguas de lluvia recogidas en tejados, ni al riego con aguas regeneradas procedentes de depuradora.

2.- PISCINAS - prohibido llenar piscinas:

No se puede llenar ninguna piscina bajo ningún concepto (pública, privada u otros tipos). Esta limitación se aplica a todos los orígenes del agua (potable, pozos u otras captaciones, camiones cisterna...).

Está permitido el relleno parcial de piscinas con sistema de recirculación del agua, con las cantidades indispensables para garantizar la cantidad sanitaria del agua.

Los centros educativos, está permitido el llenado completo o parcial de piscinas desmontables de capacidad inferior a 500 litros para el baño de niños.

Estas limitaciones no se aplican a las piscinas de agua de mar que se llenen y se vacíen sin conexión a las redes de abastecimiento y de saneamiento públicas.

3.- LIMPIEZA DE CALLES, MOBILIARIO URBANO...

Se prohíbe la limpieza con agua potable de calles, aceras, fachadas y similares, ya sean públicos o particulares excepto si la limpieza es resultado de un accidente o de un incendio, o bien existe un riesgo sanitario o a la seguridad vial. En estas circunstancias la limpieza se hará con el mínimo de agua indispensable.

Sí que se permite la limpieza de escaparates y ventanas con cubo y esponja.

Se prohíbe la utilización de agua para la eliminación de polvo y materia en suspensión en el aire.

4.- LIMPIEZA DE VEHÍCULOS - el uso del agua queda limitado a:

Limpieza en establecimientos comerciales dedicados a esta actividad que cuenten con sistemas de recirculación del agua. Fuera de estos establecimientos solo se permite la limpieza de cristales, espejos, retrovisores, luces y placas de matrícula con esponja y cubo.

5.- FUENTES ORNAMENTALES Y DUCHAS DE LAS PLAYAS

Queda prohibido el llenado total o parcial de fuentes ornamentales, lagos artificiales que no den soporte vital de vida acuática y otros elementos de uso estético del agua.

Quedan fuera de servicio las duchas públicas de las playas.

6.- ACTIVIDADES Y COMERCIOS

Las actividades deberán reducir el consumo de agua según el tipo de actividad. El uso en granjas de agua procedente de la red de abastecimiento de agua potable queda limitado a las cantidades necesarias para el abrevamiento y limpieza de los animales, así como para la limpieza del recinto.

Esta reducción se debe hacer siempre que no se riegue con aguas regeneradas.